

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 13 de marzo de 2020

Ref. Garantía mobiliaria 2020 – 156

Al revisar la presente demanda de garantía mobiliaria presentada por la compañía GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, quien actúa por conducto de apoderado judicial, en contra de JOSE FABIAN FIERRO CLAROS, el juzgado observa lo siguiente:

1. Con la demanda no se arribó al plenario certificado de tradición del vehículo materia del presente asunto expedido por la autoridad competente.

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>046</u> Hoy <u>- 3 JUL 2020</u> la hora de las 8:00 a.m. La secretaria Diana María Acevedo Cruz
--